

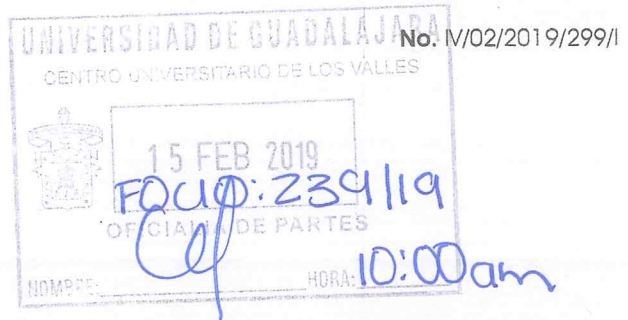


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Recibi
20/02/19
Dandrea

Dr. José Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente



Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/022: Se reestructura el plan de estudios de la **Licenciatura en Educación**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en los Centros Universitarios de los Valles y del Norte, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 06 de febrero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. U. VALLES



15 FEB. 2019

Secretaría Académica
Fecha 15/02/2019 Hora 2:30 pm



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/78/2018, de fecha de 27 de junio de 2018, mediante el cual el Centro Universitario de los Valles propone la reestructuración del plan de estudios de la **Licenciatura en Educación**, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "B", y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y con patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el 28 de octubre del 2000, el Consejo General Universitario (CGU) aprobó con el dictamen núm. 1216, relacionado con la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, bajo el sistema de créditos en la modalidad abierta y a distancia, para que se impartiera en los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño; de Ciencias Biológico Agropecuarias; de Ciencias Económico-Administrativas; de Ciencias Exactas e Ingenierías; de Ciencias de la Salud; de Los Altos; de la Ciénega; de La Costa, del Sur; el Campus de Valles y el Campus de Colotlán (sic, Campus Universitario del Norte) de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2001 "A".
3. Que el 16 de diciembre de 2004, el CGU aprobó el dictamen número I/2004/370, mediante el cual se extingue el Campus Universitario del Norte y se aprueba la creación del Centro Universitario del Norte, con sede en Colotlán, Jalisco y en su resolutive CUARTO, fracción IX, se le autoriza impartir el programa de Licenciatura en Educación.
4. Que el 16 de diciembre de 2004, el CGU aprobó el dictamen número I/2004/371, mediante el cual se extingue el Campus Universitario de Los Valles y se aprueba la creación del Centro Universitario de Los Valles, con sede en Ameca, Jalisco y en su resolutive CUARTO, fracción VI, se le autoriza impartir el programa de Licenciatura en Educación.
5. Que el 16 de diciembre de 2004, el CGU aprobó el dictamen I/2004/372, relacionado con la creación del Sistema de Universidad Virtual (SUV), como entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1o. de enero de 2005 y en su resolutive DÉCIMO QUINTO, fracción I, se establece que el SUV sería responsable en forma inicial de la Licenciatura en Educación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2243 Fax 3134 2278

Página 1 de 27

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



6. Que el 21 de julio de 2006, el CGU aprobó el dictamen número I/2006/272, relacionado con la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación en la modalidad abierta y a distancia y bajo el sistema de créditos, adscrita a la Coordinación de Programas Educativos del Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2006 "B".
7. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Regional de Desarrollo de la Región Centro 2014-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033, se asienta la responsabilidad de fortalecer el trabajo académico y la investigación, así como fomentar el crecimiento de la oferta educativa en áreas prioritarias del desarrollo. Se establece que para lograr una educación de calidad se requieren programas pertinentes; conciliando la oferta educativa con las necesidades sociales y del sector productivo.
8. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 planteó, como una de sus políticas esenciales, la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional. Así, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco, la Universidad tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las posibilidades de su naturaleza pública.
9. Que la Reforma Educativa es instituida por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del 2013, en la cual demarca como prioridades nacionales procurar el Derecho a la educación con calidad y la calidad como principio inmerso en el sistema educativo. Dicha reforma incluye el compromiso de "impulsar la profesionalización de la educación inicial de los maestros apoyando a las (escuelas) normales para que impartan una educación de excelencia, aprovechando los conocimientos y el capital humano de las universidades públicas del país..."¹ El gobierno que inició en diciembre de 2018 propuso derogarla y actualmente se encuentra en revisión por el poder legislativo, sin embargo, guarda el propósito de dar a las universidades posibilidad de proporcionar formación inicial a los profesores.
10. Que la propuesta del ejecutivo prevé la participación de todos los profesionistas que tienen una formación disciplinar acorde con el nivel, tipo, modalidad y materia que pretenden impartir. Da prioridad a las personas que además de una formación disciplinar cuenten con perfiles relacionados con la pedagogía. Considerando lo anterior, la docencia se convierte en el eje principal de la Licenciatura en Educación que aquí se propone.

JP

[Firma manuscrita]



¹ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2015). Reforma Educativa. Marco normativo. Consultado el 4 de marzo del 2018 en http://www.senado.gob.mx/comisiones/educacion/docs/docs_INEE/Reforma_Educativa_Marco_normativo.pdf
Página 2 de 27



11. Que la Universidad de Guadalajara, frente a este compromiso nacional y este nuevo campo de desempeño, propone formar estudiantes en la Licenciatura en Educación con herramientas idóneas para que a la postre sean profesionistas preparados para cumplir con el doble compromiso, asegurar la pertinencia, la validez y la relevancia de los contenidos, así como de los procesos de aprendizaje que respaldan el programa educativo.
12. Que algunas oportunidades de mejora que se observaron al momento de adecuar la Licenciatura en Educación a los avances y propuestas disciplinares delineadas en la política institucional, nacional e internacional fueron la sustentabilidad, la perspectiva de género, el dominio de un segundo idioma, las habilidades digitales avanzadas, la inteligencia social, la inteligencia emocional, el emprendimiento, la creatividad, la innovación, la urbanización, la inclusión y los cambios demográficos. También resurgen algunas áreas tradicionales como el desarrollo del razonamiento lógico y pensamiento complejo, por ejemplo, las matemáticas, la estadística y los métodos de análisis cuantitativo, entre otras.
13. Que desde esta perspectiva, se espera que los estudiantes comprendan los contenidos disciplinares de literacidad, matemáticas, ciencias del mundo natural y social para traducirlos posteriormente a objetos de aprendizaje. La literacidad abarca las competencias en lengua y escritura, y su ejercicio permea a otras esferas del conocimiento, el concepto en sí es integrador, no solo por su episteme sociocultural, sino también porque permite el desarrollo de otras competencias como la "criticidad", puesto que las prácticas de lectura y escritura requieren de un ejercicio de ciudadanía, y un sujeto que actúe en el contexto con sus propias narrativas para construir su visión de mundo.²
14. Que estos cambios atienden políticas internacionales que plantean la necesidad de mejorar el nivel educativo en los países, ya que tal y como lo refiere la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO existe una deficiente formación inicial de docentes, incidiendo negativamente en la calidad de la educación, pese a la gran cantidad de recursos invertidos en la mejora de la formación docente, lo que puede ser consecuencia de una falta de visión de conjunto o de un fin específico, convirtiéndose en esfuerzos aislados.³



² Gamboa Suárez, Audin Aloiso; Muñoz García, Pablo Alexander y Vargas Minorta, Lisette (2016). Literacidad: nuevas posibilidades socioculturales y pedagógicas para la escuela. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, vol. 12, núm. 1. Pp. 53-70.

³ Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO. (2006). Modelos innovadores en la formación inicial docente. Una apuesta por el cambio. UNESCO: Chile.



15. Que en estudios de la OECD (por sus siglas en inglés) se incentivan los "Ecosistemas de Innovación", los cuales son pieza clave para generar espacios de aprendizaje capaces de preparar estudiantes para enfrentar la complejidad del siglo XXI⁴. En este contexto, la formación de los egresados del programa educativo permitirá elevar el promedio de grados de escolaridad de la población en general y con ello propiciar un mayor desarrollo social en todos los sentidos, considerando las condiciones de la Región Valles que se menciona a continuación.
16. Que de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en el Consejo Nacional de Población CONAPO; Índice de Marginación 2015, en la Región de los Valles el 63.06% de la población ocupada percibió más de dos salarios mínimos. Los municipios con mayores porcentajes de ingresos superiores a los dos salarios mínimos mensuales son el Arenal con 70.7%, San Marcos con 67%, Ahualulco con 66.6%, Tala con 68.3%, y, tanto Tequila como Amatitán con 60.7%.
17. Que la región Norte del estado de Jalisco se encuentra configurada con 10 municipios, en ella se encuentra el arraigo de la etnia indígena más representativa del occidente del país, la Wixárika en un 23.03%; y su posición geográfica le es favorable al vincularla con tres estados vecinos como son: Nayarit, Zacatecas y Aguascalientes, lo que permite el intercambio comercial y de servicios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, existen cuatro localidades llamadas de transición rural-urbano que concentran al 32.5% de la población de la región; el 41.6% del total de su población, conforma la población económicamente activa, los cuales perciben hasta uno y medio salarios mínimos.
18. Que de acuerdo al índice de intensidad migratoria, calculado por el CONAPO en 2010, Jalisco tiene un alto grado de migración, ocupando el lugar decimotercero entre las entidades federativas. Lo cual trae diversas consecuencias sociales, entre ellas no permitir el arraigo de las nuevas generaciones en sus localidades de origen, desapego a las tradiciones familiares y de las propias poblaciones, y, sobre todo, problemas relacionadas con la desintegración familiar. Hay municipios de la región de los Valles que presentan un índice alto de migración, con datos de 2010 destaca Ameca, en el cual 15.93 % de las viviendas del municipio recibieron remesas en ese año; San Juanito de Escobedo registró el mayor porcentaje de viviendas con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio previo con un 7.59 %, y con 3% en migrantes circulares del quinquenio anterior. Teuchitlán es el que cuenta con mayor porcentaje de viviendas con migrantes de retorno del quinquenio anterior, con un total de 8.35 %. Para el caso de la región Norte, Huejúcar es el único municipio con un muy alto índice de intensidad migratoria, el 30.18% de las viviendas del municipio recibieron remesas entre 2005-2010.



⁴ OECD. (2015). *Schooling Redesigned: Towards Innovative Learning Systems*. Consultado el 13 de marzo de 2016, en <http://www.oecd.org/education/schooling-redesigned-9789264245914-en.htm>.



19. Que de acuerdo con datos del sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), 2014, los municipios con el menor grado promedio de escolaridad fueron Mezquitic con el 4.9% y Chimaltitán con el 5.7%, la región Norte, se ubica por debajo del grado promedio de escolaridad a nivel estatal; según datos de la Secretaría de Educación Jalisco para los ciclos 2013-2014, los mayores rezagos de la región se presentaron en la educación media superior y superior.
20. Que la región Norte presenta escaso número de personas con educación media superior, en un 12% y superior en 7.95%, las nulas oportunidades que disponen los habitantes de la región para cursar un posgrado y las altas tasas de analfabetismo de un 12%, son factores que inciden en la escasa disponibilidad de recursos humanos calificados.
21. Que de la población de 18 años y más de esta región que tiene educación superior es del 6.3% menor en nueve puntos porcentuales que la media estatal ocupando el décimo lugar, en comparación con el año 2000 la región ha tenido un aumento en dos puntos porcentuales, el municipio de la región que menos profesionistas tiene es Chimaltitán y el que registra más profesionistas es Colotlán.
22. Que con base en la última estadística oficial emitida por la Secretaría de Educación Jalisco, hasta el ciclo escolar 2012-2013 en la región Norte del Estado, el CUNorte cubría el 91% de la matrícula de educación superior y la Escuela Normal Experimental de sostenimiento federalizado el 7%; por lo que se evidencia que dicho Centro Universitario es el mayor proveedor de servicios en educación superior en la región, en donde se atiende apenas al 1% de la matrícula total de educación superior de todo el Estado.
23. Que contar con una Licenciatura en Educación enfocada al trabajo docente, tanto en educación formal como no formal, favorecerá que se efectúen intervenciones socioeducativas con migrantes e hijos de migrantes en las regiones Norte y Valles, permitiendo un mejor desarrollo social.
24. Que conforme a un estudio realizado en 2017 por el CUNorte, en donde fue tomado en cuenta la infraestructura proyectada, el interés de los alumnos, la necesidad empresarial, gubernamental y de recursos humanos y materiales, los resultados indican que la Licenciatura en Educación responde a las necesidades de la región, ya que se ubica en el segundo lugar de las preferencias.

Handwritten signature and initials.





25. Que en un estudio realizado en 2014, por el CUValles, realizado a los egresados de la Licenciatura de Educación, se obtuvo que un 60% tenían cargos no acordes al campo profesional que estaba previsto. De ahí la importancia de la reestructuración del plan de estudios y el perfil que se quiere formar. Los egresados que sí trabajan en un espacio laboral *ad hoc* a la Licenciatura, han laborado en mandos medios de la educación básica, media superior y superior; organismos socioeducativos federales; en un organismo internacional en el extranjero y en la Secretaría de Educación en un país extranjero.
26. Que de acuerdo al estudio referido, el 67% de los egresados de la Licenciatura en Educación buscó activamente empleo al concluir los estudios, de éstos el 35% lo encontró antes de seis meses. Aquellos que tuvieron más dificultades en encontrar un empleo lo atribuyen mayoritariamente a que la carrera es poco conocida. Estos obstáculos en la inserción laboral provocaron que sólo el 53% de los egresados haya tenido un trabajo de más de tres meses de duración desde que terminaron la Licenciatura.
27. Que derivado del mismo estudio, en relación a la inserción laboral de los egresados, se evidenció que:
- a. El 61% obtuvieron su primer empleo en una institución pública. En cuanto a la actividad en tales instituciones, de éstos el 67% inició su trayectoria profesional en el sector educativo, ocupando un puesto directivo o técnico en el 62% de los casos;
 - b. La tasa de desempleo de los egresados era del 25%; y,
 - c. Su tasa de inactividad asciende al 14%.
28. Que se realizó un estudio comparativo de la oferta de Licenciaturas en Educación, entre 8 Universidades nacionales, encontrándose que:
- a. Se visualiza a la educación como un gran repositorio de ideas y competencias, mismas que deben ser atendidas por el propio campo educativo, por ejemplo: psicología educativa, sociología de la educación, filosofía educativa, tecnología educativa, entre otros;
 - b. Hay poca especialización de los egresados en un área disciplinar, y se les forma de carácter general vinculando los aspectos educativos escolarizados, con lo educativo social y empresarial;
 - c. La mayoría, dentro de su estructura organizativa, contemplan que sus egresados sean capaces de realizar proyectos, por lo que integran: diagnóstico, planeación, implementación y evaluación; y,
 - d. Solo la Universidad Autónoma de Colima incluye la formación en docencia.





29. Que los estudiantes que cursan la Licenciatura en Educación opinaron que:

- a. Falta claridad en los objetivos de los programas de las asignaturas (35%);
- b. Los profesores no tienen los conocimientos adecuados para impartir los cursos (57 %);
- c. Los conocimientos impartidos no tienen relación con la Licenciatura (49%);
- d. Los contenidos teóricos son de mala calidad (53.6%), al igual que los prácticos (66.6 %);
- e. Se repiten las temáticas en diversos cursos (19.4%); y,
- f. No hay retroalimentación de tareas (26.6%), además de que no les asignan las suficientes.

30. Que durante la visita del Comité para la Evaluación de Programas de Pedagogía y Educación en el 2014, se obtuvieron las siguientes recomendaciones al Programa Educativo, las cuales fueron consideradas dentro de este proceso de reestructuración:

- a. Utilizar rúbricas para la evaluación de trabajos académicos, las cuales sean entregadas al alumnado puntualmente y con antelación al proceso de evaluación, ello para que sea útil en la revisión de sus productos;
- b. Considerar la diversidad de opciones de evaluación para los contenidos de las diferentes asignaturas del Programa Educativo;
- c. Buscar alternativas que valoren directamente el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje;
- d. Considerar la realización de investigaciones para conocer la práctica docente;
- e. Integrar un programa institucional que se encargue de planificar, desarrollar y evaluar las prácticas profesionales;
- f. Señalar en el plan y programas de materia las horas de requerimiento por asignatura, tanto en el modelo presencial como semipresencial;
- g. Sistematizar y registrar los procesos de evaluación y rediseño curricular del Programa Educativo;
- h. Involucrar a un mayor número de docentes del Programa Educativo en los Proyectos de Investigación; y,
- i. Elaborar una estrategia de retroalimentación de los resultados de satisfacción con la finalidad de mejorar los procesos de enseñanza- aprendizaje.





31. Que una evaluación externa de aprendizajes permite mejorar el desempeño del programa educativo y optimizar los beneficios que ofrece un ejercicio de esta índole, por lo que se incluye que el alumno sea evaluado por el EGEL-CENEVAL como requisito de egreso, ya que es una oportunidad multifactorial para el estudiante, el Programa Educativo y la Universidad.
32. Que en el Centro Universitario del Norte, existen 6 cuerpos académicos, con 15 Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que fortalecerán a la Licenciatura en Educación:
- a. CA: Tecnologías para el Aprendizaje. LGAC: Ambientes educativos y Tecnologías aplicadas a la educación;
 - b. CA: Educación Ciencia y Sociedad. LGAC: Pedagogía y educación mediática; Formación para la investigación y formación docente para la enseñanza de la ciencia; y Trayectorias escolares, desigualdad de resultados educativos y vulnerabilidad socioeconómica de la población joven;
 - c. CA: Actores y Procesos Sociales e Institucionales. LGAC: Discurso y sociedad; y Actores y procesos educativos;
 - d. CA: Educación, Tecnologías e Impacto Social. LGAC: Universidad e impacto social; Procesos de enseñanza-aprendizaje e innovación educativa; y Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al desarrollo regional;
 - e. CA: Innovación, Tecnología y Educación. LGAC: Innovación tecnológica educativa; y TIC, inclusión e internacionalización en la educación superior; y
 - f. CA: Educación, Lenguaje y Comunicación. LGAC: Interface sintaxis semántica y sociolingüística; Los procesos comunicativos en las relaciones educativas en contextos de diversidad cultural; y Lenguaje y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
33. Que existen 5 Cuerpos Académicos(CA) del CUValles, con 7 Líneas de Generación y Aplicación del Conocimientos (LGAC) que fortalecerán a la Licenciatura en Educación:
- a. CA: Procesos socioculturales e históricos de México. LGAC: Migración internacional y educación; y Procesos educativos y su relación con los fenómenos sociales;
 - b. CA: Gestión y desarrollo de las organizaciones. LGAC: Gestión, educación y desarrollo del capital humano en las organizaciones;
 - c. CA: Comportamiento y salud. LGAC: Aprendizaje y desarrollo psicológico;
 - d. CA: Matemática educativa y aplicaciones estadísticas. LGAC: Matemáticas Educativas; y,
 - e. CA: Innovación educativa y TIC aplicadas a la educación. LGC: Tecnología Educativa e Innovación Educativa.





34. Que el comité curricular concluyó el proceso de integración del expediente académico, el 01 de febrero de 2017 el Colegio Departamental de Ciencias Sociales y Humanidades sesionó y aprobó el proyecto de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Educación; mismo que fue propuesto y aprobado por su Consejo Divisional de Estudios Económicos y Sociales el 7 de febrero de 2017.
35. Que el Consejo del Centro Universitario de los Valles aprobó, mediante el acta CC/1718/18/06 de la sesión extraordinaria del 27 de junio del 2018, la propuesta para la reestructuración del plan de estudios de Licenciatura en Educación.
36. Que el CUNorte se adhiere al proyecto académico que sustenta los trabajos de reestructuración curricular presentado por el Centro Universitario de los Valles, cuya implementación fortalecería su oferta de posgrados relacionados con la Educación y para la generación de conocimiento en las diferentes líneas de investigación.
37. Que para el SUV la inactivación del programa educativo resulta conveniente, en virtud de que los datos estadísticos proporcionados por la Coordinación de Control Escolar Central, indican que a partir del 2009 B la matrícula fue decayendo, siendo el ciclo escolar 2014 "A" el último en recibir alumnos, a ello habría que sumarle que desde el 21 de octubre de 2013 del CGU, mediante el dictamen número I/2013/212 creó el plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Educativo, bajo la modalidad a distancia para impartirse *ex professo* en el SUV, sus contenidos han resultado más pertinentes en función a su modelo académico, el perfil de los docentes en dicho sistema y los ejes de formación que dan sustento a la estructura curricular: contextualización (análisis de la realidad educativo-pedagógica), diagnóstico educativo, planeación educativa, diseño educativo, gestión de ambientes de aprendizaje, coordinación e implementación de proyectos educativos, producción de recursos educativos, mediación para el aprendizaje y evaluación educativa. Las áreas de desempeño del perfil de la Licenciatura en Desarrollo Educativo son todos los niveles educativos, educación formal y continua, mientras que el área de desempeño de la Licenciatura en Educación es principalmente el nivel de educación básica y el perfil de egreso tiene puesto el énfasis en la formación inicial para la docencia.
38. Que para efectos del presente dictamen se definen:
- a. Inactivación: es el acuerdo emitido por la Comisión de Educación del CGU, mediante el cual se retira o cancela la autorización institucional con que cuenta alguna entidad de la Red Universitaria para la impartición de una carrera o programa académico;
 - b. Programa o carrera inactivo: es aquel que se encuentra suspendida la autorización en toda la Red Universitaria para ser impartido u ofrecido;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- c. Programa o carrera en liquidación: es aquel programa académico o carrera inactivo que cuenta con estudiantes vigentes; y,
 - d. Programa o carrera liquidado: es aquel programa académico o carrera que fue inactivo y que ya no cuenta con estudiantes vigentes.
39. Que por lo anteriormente descrito, la inactivación de la Licenciatura en Educación en el Sistema de Universidad Virtual, no tiene consecuencias laborales ni de implementación del programa educativo.
40. Que **el aspirante** a la Licenciatura en Educación preferentemente deberá contar con:
- a. El hábito de la lectura;
 - b. Un conjunto amplio de intereses intelectuales en las ciencias sociales y las humanidades, y un fuerte compromiso con la educación;
 - c. Entusiasmo por la docencia para comprender cómo las personas aprenden y se desarrollan a lo largo de su vida;
 - d. Vocación para trabajar con niños y jóvenes en diversos entornos: docencia, atención e inclusión social de grupos vulnerables, animación sociocultural, la educación hospitalaria, cuidado de la salud, educación en las prisiones, ocio, la educación en la comunidad, desarrollo internacional, trabajar con ancianos y escuela en casa;
 - e. Deseo de desarrollar las habilidades de la investigación educativa con el fin de examinar la educación en contextos más amplios como los sociales, culturales y políticos; y,
 - f. Aptitudes para indagar la realidad educativa, ello a través de perspectivas científicas; y generar posibles soluciones a las problemáticas de la misma.
41. Que el **egresado** de la Licenciatura en Educación será un profesionista capacitado para desempeñarse principalmente en el ámbito de la docencia con énfasis tanto en literacidad y numeralidad, como del mundo social y natural, para el nivel básico en instituciones educativas públicas y privadas. De igual forma, está capacitado para propiciar estrategias de enseñanza-aprendizaje escolar y extraescolar, coadyuvando en el desarrollo humano a partir del ejercicio de los aprendizajes y las competencias para el siglo XXI. Será capaz de:



- a. Dominar contenidos disciplinares de las competencias claves del nivel básico (literacidad, numeralidad, mundo social y natural); y aplicarlos en procesos de enseñanza-aprendizaje;
 - b. Traducir contenidos disciplinares a contenidos de enseñanza-aprendizaje;
 - c. Precisar los cambios específicos requeridos para integrar los aprendizajes y las competencias para el siglo XXI a los procesos de enseñanza y aprendizaje;
 - d. Crear entornos de aprendizaje significativo que estimulan el aprendizaje continuo a partir de la autogestión, la motivación, volición y la meta cognición;
 - e. Analizar los hechos de la realidad educativa aplicando la diversidad de aportes teóricos y metodológicos de las ciencias sociales y humanidades;
 - f. Detectar oportunamente problemas y oportunidades del entorno aprendizaje y plantear estrategias para su solución u optimización;
 - g. Fortalecer competencias sociales y vínculos con la comunidad para propiciar que los estudiantes concluyan con éxito su escolaridad;
 - h. Asumir las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión; y,
 - i. Analizar e interpretar el currículum para propiciar la relevancia, la pertinencia, la inclusión, la equidad y la congruencia en su implementación.
42. Que el **objetivo general** del Programa Educativo (PE) es formar profesionistas con calidad en relación con el fenómeno educativo, principalmente en torno a las áreas de literacidad, numeralidad, así como del mundo social y natural; que se desempeñen con base en los valores de la equidad, respecto y compromiso con las personas y el medio social. Atendiendo los principios de la enseñanza centrada en los estudiantes y en los aprendizajes, y tomando en cuenta los contextos nacionales e internacionales, así como las competencias del siglo XXI.
43. Que los **objetivos específicos** del PE se orientan a que los estudiantes sean capaces de:

- a. Dominar los contenidos disciplinares de las áreas de literacidad, numeralidad y del mundo social y natural;
- b. Dominar lineamientos propicios para la enseñanza de contenidos disciplinares;
- c. Desarrollar estrategias para la evaluación de contenidos disciplinares;
- d. Desarrollar aprendizajes y las competencias para el siglo XXI;
- e. Generar estrategias para la evaluación de aprendizajes para el siglo XXI;
- f. Fomentar habilidades para el aprendizaje continuo, como son la autogestión, la motivación, volición y la meta cognición;





- g. Desarrollar habilidades para optimizar el trabajo docente;
 - h. Analizar el proceso educativo y realizar planeación, intervención y evaluación acorde a las necesidades del grupo;
 - i. Afrontar retos emergentes con una visión prospectiva e innovadora en los ámbitos de desempeño;
 - j. Dominar estrategias para el manejo efectivo de grupo;
 - k. Comprender la complejidad del trabajo docente y comprometerse al ejercicio del mismo con honradez; y,
 - l. Aplicar técnicas para la actualización y evaluación del diseño curricular.
44. Que para la vinculación del programa, los Centros Universitarios de los Valles y del Norte cuentan con diversos convenios y acuerdos con organizaciones públicas, no gubernamentales, asociaciones civiles, para el desarrollo de competencias profesionales, mediante las prácticas profesionales y el servicio social.
45. Que para efectos de la movilidad de los estudiantes del PE se ha previsto que, acorde a la normatividad universitaria y los convenios de colaboración institucionales, se promoverá la movilidad interna y externa de los estudiantes en la Universidad de Guadalajara.
46. Que esta Comisión Permanente de Educación de este CGU ha considerado pertinente la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, planteada por el Consejo del Centro Universitario de los Valles y la adhesión a esta propuesta, por el Centro Universitario del Norte, el cual cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar oferta educativa de calidad.
47. Que los programas de pregrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Planes de Estudio.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV de artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, desarrollar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que el CGU funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del CGU conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación del CGU conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

La Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del CGU, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- VIII. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del CGU.
- IX. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del CGU los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la **Licenciatura en Educación**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en los Centros Universitarios de los Valles y del Norte, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

A partir de la aprobación del presente dictamen se inactiva la impartición de la **Licenciatura en Educación** en el Sistema de Universidad Virtual y para que pueda ofrecerlo, deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el Reglamento General de Planes de Estudio.

Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el resultando número treinta y ocho del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:





Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	71	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	234	54
Área de Formación Especializante Obligatoria	92	21
Área de Formación Optativa Abierta	36	8
Número mínimo de créditos para optar por el grado	433	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Educación se describen a continuación, por área de formación:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ética y civismo	CT	60	20	80	9	
Epistemología	CT	40	40	80	8	
Geografía I	CT	60	20	80	9	
Organización de la materia y de los seres vivos	CT	48	32	80	8	
El cuidado de nuestra salud	CT	48	32	80	8	
Tecnologías I	T	20	60	80	7	
Tecnologías II	T	20	60	80	7	
Seminario de investigación I	CT	40	40	80	8	
Seminario de investigación II	CT	20	60	80	7	
Totales:		356	364	720	71	





Área de Formación Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Figuras matemáticas y sus proporciones	CT	40	40	80	8	
Representación cartesiana de figuras matemáticas	CT	40	40	80	8	
Comprensión de datos	CT	30	30	60	6	
Relaciones y funciones	CT	40	40	80	8	
Teorías de la comprensión lectora	CT	60	20	80	9	
Análisis del discurso	CT	60	20	80	9	
Contenidos de aprendizaje	CT	40	40	80	8	
Lenguajes artísticos	CT	60	20	80	9	
Lingüística y texto	CT	60	20	80	9	
Escritura creativa	CT	40	40	80	8	
Geografía II	CT	40	40	80	8	
Educación para el cuidado de la salud	T	20	40	60	6	
El cuidado de nuestro planeta	CT	48	32	80	8	
Los fenómenos naturales	CT	48	32	80	8	
Teorías del aprendizaje	CT	60	20	80	9	
Psicología educativa	CT	60	20	80	9	
Teorías pedagógicas	CT	60	20	80	9	
Pensamiento matemático	CT	40	40	80	8	
Matemática de la vida cotidiana	CT	40	40	80	8	
Formulación de problemas matemáticos I	CT	40	40	80	8	
Formulación de problemas matemáticos II	CT	40	40	80	8	
Lenguaje y comunicación I	CT	50	30	80	9	
Lenguaje y comunicación II	CT	50	30	80	9	
Literatura, arte y cultura hispánicas	CT	60	20	80	9	
Lingüística y contexto	CT	60	20	80	9	
Ciencias Sociales	CT	60	20	80	9	
Historia	CT	60	20	80	9	
Educación y sociedad	CT	60	20	80	9	
Totales:		1366	834	2200	234	





Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica de las matemáticas I	CT	40	20	60	6	
Didáctica de las matemáticas II	CT	40	20	60	6	
Promoción de la cultura escrita e inclusión	CT	40	40	80	8	
Educación artística	T	20	40	60	6	
Evaluación	CT	40	40	80	8	
Manejo de grupos	T	20	40	60	6	
Neuropsicología	CT	60	20	80	9	
Currículum	CT	60	20	80	9	
Planeación didáctica	CT	20	60	80	7	
Didáctica y trabajo docente	CT	60	20	80	9	
Trabajo docente: especial para el docente como profesionista	T	20	40	60	6	
Práctica educativa	CT	40	40	80	8	
Formación integral	T	0	64	64	4	
Totales:		460	464	924	92	

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Optativa III	CT	40	20	60	6	
Optativa IV	CT	40	20	60	6	
Optativa V	CT	40	20	60	6	
Optativa VI	CT	40	20	60	6	
Optativa VII	CT	40	20	60	6	
Optativa VIII	CT	40	20	60	6	

CT = Curso Taller; T = Taller; P = Práctica.



CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de **movilidad**, los alumnos podrán cursar unidades de aprendizaje de cualquier área de formación, proyectos de investigación, proyectos de intervención como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán **apoyo tutorial** para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Las **prácticas profesionales** son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 480 horas una vez que ha aprobado al menos el 70% de los créditos del plan de estudios. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la institución, empresa, u organismo.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

Para la administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales se formará un Comité Técnico de Prácticas Profesionales, a propuesta de la coordinación del programa educativo y el área de prácticas profesionales del Centro Universitario.





OCTAVO. La **formación integral**, implica participar en actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del coordinador del programa educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales o extranjeras. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social. Los alumnos deberán cubrir 16 horas por cada crédito hasta completar 4, que serán acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

NOVENO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del **servicio social**, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO. El Centro Universitario implementará un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación del dominio de un **segundo idioma** correspondiente al nivel B1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Dicha capacitación y acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de la segundo idioma en el nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, y presentar el examen EGEL-CENEVAL o un equivalente relacionado con la educación.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Educación es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Educación. El título como Licenciado (a) en Educación.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado los Centros Universitarios.

DÉCIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la tabla de equivalencias respecto del plan anterior.

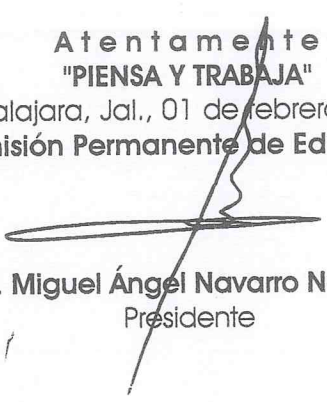


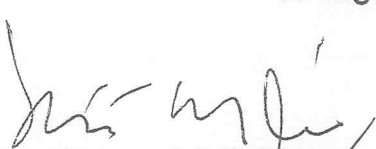


DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

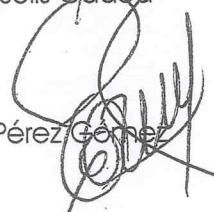
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

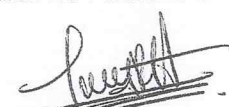
Guadalajara, Jal., 01 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Jair de Jesús Rojo Hinojosa
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Tabla de equivalencias del plan de estudios de **Licenciatura en Educación** del dictamen I/2000/1216 aprobado el 24 de octubre del 2000 y Fe de Erratas número I/2003/1552 aprobada el 18 de diciembre de 2003, respecto del presente dictamen.

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Teoría y epistemología educativa	10	Epistemología	8
Manejo de grupo	10	Manejo de grupos	6
Uso de tecnologías en educación I	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Tecnologías I	7
Uso de tecnologías en educación II	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Tecnologías II	7
Trabajo de investigación	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Seminario de investigación I	8
Modelos de evaluación	10	Evaluación	8
Teorías del aprendizaje y la evaluación	5	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Teorías del aprendizaje	9
Tendencias y políticas educativas	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico educativo	10	Sin equivalencia	
Educación comparada	10	Sin equivalencia	
Diseño de programas y proyectos educativos	10	Sin equivalencia	
Intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Planeación y organización educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación educativa	10	Sin equivalencia	
Diseño y evaluación curricular	10	Sin equivalencia	
Redes de aprendizaje	10	Sin equivalencia	
Diseño y operación de proyectos y estrategias de intervención educativa I	10	Sin equivalencia	
Diseño y operación de proyectos y estrategias de intervención educativa II	10	Sin equivalencia	
Prácticas de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación de intervención educativa	10	Sin equivalencia	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/022

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Coordinación de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Aprendizaje y diversidad	10	Sin equivalencia	
Descentralización educativa	10	Sin equivalencia	
Gestión y vinculación educativa	10	Sin equivalencia	
Innovación de la práctica educativa	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de necesidades educativas nivel macro	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de necesidades educativas nivel micro	10	Sin equivalencia	
Uso de tecnologías en educación III	3	Sin equivalencia	
Uso de tecnologías en educación IV	3	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación infractores	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Planeación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	

Página 22 de 27

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/022

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Planeación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Planeación de la ambiental	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación física	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación Artística	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación artística	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación artística	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación artística	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la epistemología de la ciencia	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar I	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar II	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar III	10	Sin equivalencia	

Handwritten signature and initials.

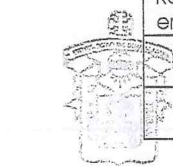


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/022

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Especializante disciplinar IV	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar V	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VI	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VIII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IV	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar V	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VI	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VIII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IX	10	Sin equivalencia	
Especializante artística I	10	Sin equivalencia	
Especializante artística II	10	Sin equivalencia	
Especializante artística III	10	Sin equivalencia	
Especializante artística IV	10	Sin equivalencia	
Conocimiento de la realidad	30	Sin equivalencia	
Instituciones de bienestar social y política social	30	Sin equivalencia	
El fenómeno educativo	30	Sin equivalencia	
El trabajo social en el ámbito escolar	30	Sin equivalencia	
Sistema educativo nacional	14	Sin equivalencia	
La salud en México	14	Sin equivalencia	
Delincuencia y legislación	14	Sin equivalencia	
Redacción	14	Sin equivalencia	
Concepción de mundo y el sentido de realidad	5	Sin equivalencia	
Racionalidades para la construcción del conocimiento	5	Sin equivalencia	
Reconstrucción del conocimiento y los saberes ambientales	5	Sin equivalencia	
Racionalidades educativas y formación de sujetos en el marco de la problemática ambiental actual	5	Sin equivalencia	
Evolución histórica de las relaciones sociedad-naturaleza	5	Sin equivalencia	
Sustentabilidad y modelos de desarrollo	9	Sin equivalencia	

Página 24 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/022

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
El campo de la educación ambiental en América Latina y El Caribe	5	Sin equivalencia	
La educación ambiental, un campo emergente	9	Sin equivalencia	
Paradigmas de la investigación educativa	5	Sin equivalencia	
Comunicación educativa y desarrollo comunitario	5	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación	2	Sin equivalencia	
Estadística	2	Sin equivalencia	
Curriculum y educación ambiental	3	Sin equivalencia	
Estrategias didácticas para la clarificación de valores ambientales	3	Sin equivalencia	
Técnicas del desarrollo del talento y la creatividad	3	Sin equivalencia	
Política ambiental	3	Sin equivalencia	
Desarrollo urbano	3	Sin equivalencia	
Recursos didácticos para la educación ambiental	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Pensamiento matemático	8
Sin equivalencia		Matemática de la vida cotidiana	8
Sin equivalencia		Formulación de problemas matemáticos I	8
Sin equivalencia		Formulación de problemas matemáticos II	8
Sin equivalencia		Lenguaje y comunicación I	9
Sin equivalencia		Lenguaje y comunicación II	9
Sin equivalencia		Literatura, arte y cultura hispánicas	9
Sin equivalencia		Lingüística y contexto	9
Sin equivalencia		Ética y civismo	9
Sin equivalencia		Ciencias Sociales	9
Sin equivalencia		Historia	9
Sin equivalencia		Educación y sociedad	9
Sin equivalencia		Geografía I	9
Sin equivalencia		Organización de la materia y de los seres vivos	8
Sin equivalencia		El cuidado de nuestra salud	8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/022

Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Seminario de investigación II	7
Sin equivalencia		Figuras matemáticas y sus proporciones	8
Sin equivalencia		Representación cartesiana de figuras matemáticas	8
Sin equivalencia		Comprensión de datos	6
Sin equivalencia		Relaciones y funciones	8
Sin equivalencia		Teorías de la comprensión lectora	9
Sin equivalencia		Análisis del discurso	9
Sin equivalencia		Contenidos de aprendizaje	8
Sin equivalencia		Lenguajes artísticos	9
Sin equivalencia		Lingüística y texto	9
Sin equivalencia		Escritura creativa	8
Sin equivalencia		Geografía II	8
Sin equivalencia		Educación para el cuidado de la salud	6
Sin equivalencia		El cuidado de nuestro planeta	8
Sin equivalencia		Los fenómenos naturales	8
Sin equivalencia		Psicología educativa	9
Sin equivalencia		Teorías pedagógicas	9
Sin equivalencia		Didáctica de las matemáticas I	6
Sin equivalencia		Didáctica de las matemáticas II	6
Sin equivalencia		Promoción de la cultura escrita e inclusión	8
Sin equivalencia		Educación artística	6
Sin equivalencia		Neuropsicología	9
Sin equivalencia		Curriculum	9
Sin equivalencia		Planeación didáctica	7
Sin equivalencia		Didáctica y trabajo docente	9
Sin equivalencia		Trabajo docente :especial para el docente como profesionista	6
Sin equivalencia		Práctica educativa	8



Unidades de aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Optativa I	6
Sin equivalencia		Optativa II	6
Sin equivalencia		Optativa III	6
Sin equivalencia		Optativa IV	6
Sin equivalencia		Optativa V	6
Sin equivalencia		Optativa VI	6
Sin equivalencia		Optativa VII	6
Sin equivalencia		Optativa VIII	6

[Handwritten signature]

